



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUPE PUERTO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019/CM-MDSP

Supe Puerto, 28 de Junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO,

POR CUANTO: El Concejo Municipal ha dado la siguiente ordenanza.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de Junio del 2019, el Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone el Embanderamiento General del Distrito de Supe Puerto, con motivo de celebrarse el próximo 28 de Julio el Aniversario Patrio; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

Que, el próximo 28 de Julio del 2019, se conmemora 198 años de la Proclamación de la Independencia del Perú, acontecimiento de carácter histórico, que dio lugar a una nueva etapa en la historia de nuestro país;

Que, es política de la actual Administración Municipal, resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad nacional, así como nuestra conciencia cívica a través de la realización de actividades culturales, artísticas, y musicales, contribuyendo a la recuperación y afianzamiento del sentido patriótico de esta gran Fiesta Nacional, con la participación activa de las Instituciones Públicas y Privadas de nuestra jurisdicción;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CENTÉSIMO NONAGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

ARTÍCULO 1°.- Disponer el Embanderamiento General del Distrito de Supe Puerto, en las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, a partir de la fecha de publicación de la presente ordenanza, hasta el 31 de Julio del año en curso, como acto cívico, con ocasión de conmemorarse el 198° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar a los propietarios y conductores de los predios del distrito arreglar y pintar sus fachadas; Asimismo, disponer conservar la limpieza, prohibiéndose el arrojamiento de desmonte y/o basura en las vías públicas, para mejorar el ornato de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar en merito a lo dispuesto en el considerando y el Artículo 1° de la presente Ordenanza Municipal, el desfile cívico escolar competitivo, el día 25 de Julio del 2019.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Unidad de Fiscalización, el control del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente ordenanza, de lo contrario aplíquese la sanción que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de esta disposición municipal, para su cumplimiento.

ARTÍCULO 6°.- Déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 7°.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía y o resolución, apruebe disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE PUERTO
Abg. HECTOR MAURO CARBAJAL CRUZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SUPE PUERTO
ABOG. OSCAR EFRAÍN MORAN GARCIA
ALCALDE